



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Independencia, 12 de Diciembre del 2022



Firmado digitalmente por LOPEZ  
VASQUEZ Carmen Maria FAU  
20550734223 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.12.2022 22:45:22 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001719-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ

### VISTO:

La Resolución Administrativa N° 001681-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 06 diciembre de 2022; la solicitud remitida por el Juez Superior Provisional **José Milton GUTIÉRREZ VILLALTA** Integrante de la 4° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, de fecha 12 de diciembre de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Mediante la Resolución Administrativa N° 001681-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, se resolvió, en su artículo primero: *"DISPONER que el Juez Superior José Milton GUTIERREZ VILLALTA, Integrante de la Cuarta Sala Penal de Apelaciones Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, justifique su inasistencia documentadamente (documentos originales) dentro del tercer día de reincorporado a sus labores, por los días del 06 al 08 de diciembre de 2022"*.

**Segundo.-** Mediante la solicitud que antecede, el recurrente remite el original del descanso médico por los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2022 (03 días), suscrito por el médico Renato Alexander Espinoza Lazo, con CMP N° 071573 de la Clínica Good Hope, quién prescribe descanso médico por los días señalados.

**Tercero.-** Para el caso es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala que. *"Las licencias con goce de haber solo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"* así como el artículo 21° de la R.A. 018-2004-CE-PJ que señala: *"la licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"*.

**Cuarto.-** En virtud de los dispositivos normativos citados, corresponde conceder licencia con goce de haber por enfermedad en favor del recurrente por los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2022 (03 días); por lo que, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte del 08/03/2007, la Presidencia,

### RESUELVE:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**Artículo Primero: CONCEDER, en vía de regularización,** licencia con goce de haber por motivo de enfermedad al Juez Superior Provisional **José Milton GUTIERREZ VILLALTA** Integrante de la 4° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2022 (03 días).

**Artículo Segundo: PONER** la presente Resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal, Bienestar Social, Administrador del Módulo del NCPP y de los interesados para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**CARMEN MARIA LOPEZ VASQUEZ**

Presidente de la CSJ de Lima Norte  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CLV/sds

